



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos

datos:

Radicado No.: 202341320300024474

Fecha: 21-11-2023

TRD: 4132.030.13.1.2183.002447

Rad. Padre: 202341320300016834

MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO
Solicitud Radicado No 202241320300020002
K 1 J NO. 61E-19

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La suscrita directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se dispone a realizar la siguiente NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Que mediante oficio radicado No: 202341320300020964 del 23-10-2023, se realizó citación para notificación personal a la señora MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO para surtir diligencia de notificación personal Acto Administrativo Radicado No. 202341320300020954 del 23-10-2023, la cual no se pudo entregar en la dirección aportada por la ciudadana en la solicitud, porque la dirección de correspondencia física esta errada según guía No.22000000715982 del 15 agosto de 2023 de la empresa de mensajería Certipostal, y no aporta correo electrónico.

Debido a lo anterior, el oficio de Citación Para Notificación Personal radicado No: 202341320300020964 se fijó en la página electrónica de la alcaldía el día 08 de noviembre de 2023.

Esta Notificación por Aviso, se publicará en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali, <https://www.cali.gov.co/bienesyservicios/publicaciones/154878/avisos-citaciones-y-notificaciones/> acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo 202341320300020954 del 23-10-2023.

Que visto y evidenciado lo expuesto, se indica a la señora MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO lo resuelto mediante Auto Radicado 202341320300020954 del 23-10-2023

"ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de las solicitudes de Delineación Urbana con Línea de Demarcación que se relacionan a continuación:



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 6686663
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos

datos:

Radicado No.: 202341320300024474

Fecha: 21-11-2023

TRD: 4132.030.13.1.2183.002447

Rad. Padre: 202341320300016834

NOMBRE	RADICADO SOLICITUD	FECHA RADICADO SOLICITUD
MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO	202241320300020002	2022-03-18
ANDRES FELIPE ORTIZ	202241320300046242	2022-06-30
ALFONSO CAICEDO MERCHANT	202241320300076682	2022-10-14
DORIS LOAIZA VALENCIA	202241320300077192	2022-10-18

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar las solicitudes de Delineación Urbana con Línea de Demarcación relacionadas en el cuadro que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de conformidad con el artículo 56, 57, 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente Auto a cada uno de los peticionarios aquí relacionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al interesado que Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante quien expidió esta decisión, la oportunidad para presentar el recurso de reposición es de diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la de notificación por aviso de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 de conformidad con lo expuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 – 17 de la Ley 1755 de 2015.

Autoridad que expide acto a notificar: JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 6686663

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos

datos:

Radicado No.: 202341320300024474

Fecha: 21-11-2023

TRD: 4132.030.13.1.2183.002447

Rad. Padre: 202341320300016834

RECURSOS: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

El recurso se presentará ante el funcionario que dictó la decisión.

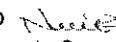
Se advierte a la señora MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO que la notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al retiro del presente aviso.

Es de anotar, que se publicará en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali, <https://www.cali.gov.co/bienesyservicios/publicaciones/154878/avisos-citaciones-y-notificaciones/> el Auto Radicado 202341320300020954 DEL 23-10-2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNAS SOLICITUDES DELINEACIÓN URBANA CON LÍNEA DE DEMARCACIÓN". contenido en (4) folios.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).


JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Elaboró y proyectó: Millerlania Realpe Q – Contratista DAPD 

Revisó: Julián Maya Mendoza – Contratista DAPD 



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 6686663

www.cali.gov.co



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNAS SOLICITUDES DELINEACION URBANA CON LINEA DE DEMARCACION.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL, en ejercicio de las facultades legales, otorgadas en el Decretos Municipales 411.0.20.0516 de 2016, 411.0.20.0714 de 2016, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que los peticionarios que a continuación se relacionan elevaron ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico- SEPOU- solicitudes de Delineación Urbana con Líneas de Demarcación radicados así:

NOMBRE	RADICADO SOLICITUD	FECHA RADICADO SOLICITUD
MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO	202241320300020002	2022-03-18
ANDRES FELIPE ORTIZ	202241320300046242	2022-06-30
ALFONSO CAICEDO MERCHAN	202241320300076682	2022-10-14
DORIS LOAIZA VALENCIA	202241320300077192	2022-10-18

Que la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico efectuó la revisión de las solicitudes relacionadas en el cuadro que antecede, así como sus anexos, evidenciando que los peticionarios deben realizar gestiones a su cargo necesarias para brindar respuesta de fondo a sus peticiones, razón por la cual se les requirió de





conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, con el fin de completar sus peticiones, so pena de decretar el desistimiento y archivo de las mismas.

Se relacionan los radicados mediante los cuales se realizaron los respectivos requerimientos.

NOMBRE	RADICADO OFICIO REQUERIMIENTO	FECHA REQUERIMI ENT	FECHA DEL ACUSE
MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO	202241320300047351	07-06-2022	15-08-2023
ANDRES FELIPE ORTIZ	202241320300063151	31-07-2022	16-08-2023
ALFONSO CAICEDO MERCHAN	202241320300111801	25-11-2022	28-08-2023
DORIS LOAIZA VALENCIA	202241320300112461	27-11-2022	24-08-2023

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 y 17 de la Ley 1755 de 2015, señala que:

“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la Ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”





A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretara el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requerimientos legales.”

Que transcurrido el término de que trata la norma transcrita, sin que los peticionarios aquí relacionados satisficieran los respectivos requerimientos, ni solicitaran prórroga para allegar la respectiva documentación, es necesario decretar el desistimiento tácito y proceder al archivo de las solicitudes referenciadas, sin perjuicio de que las mismas puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de las solicitudes de Delineación Urbana con Línea de Demarcación que se relacionan a continuación:

NOMBRE	RADICADO SOLICITUD	FECHA RADICADO SOLICITUD
MARIA ZULMA CASTAÑO TAMAYO	202241320300020002	2022-03-18
ANDRES FELIPE ORTIZ	202241320300046242	2022-06-30





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos

datos:

Radicado No.: 202341320300020954

Fecha: 23-10-2023

TRD: 4132.030.13.1.953.002095

Rad. Padre: 202341320300016834

ALFONSO CAICEDO MERCHANT	202241320300076682	2022-10-14
DORIS LOAIZA VALENCIA	202241320300077192	2022-10-18

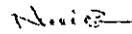
SEGUNDO: Archivar las solicitudes de Delineación Urbana con Línea de Demarcación relacionadas en el cuadro que antecede.

TERCERO: Notificar de conformidad con el artículo 56,57, 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente Auto a cada uno de los peticionarios aquí relacionados.

CUARTO: Notificar al interesado que Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante quien expidió esta decisión, la oportunidad para presentar el recurso de reposición es de diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la de notificación por aviso de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 de conformidad con lo expuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DISTRITAL

Elaboró y proyectó: Millerlania Realpe Q – Contratista DAPD 
Revisó: Julián Maya Mendoza – Contratista DAPD 



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 6686663
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos

datos:

Radicado No.: 202341320300024594

Fecha: 22-11-2023

TRD: 4132.030.13.1.953.002459

Rad. Padre: 202341320300016834

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Radicado No 202341320300020964 Del 23 de octubre 2023 "Auto de Citación para Notificación Personal" permaneció publicado en la página web de la entidad y en la recepción del CAM Piso 1 en el que se ubican las carteleras de la Alcaldía de Santiago de Cali por un término de cinco (5) hábiles, se desfija 16 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ

Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Solicitud Radicado 202241320300020002

Elaboró y proyectó: Millerlania Realpe Q. – Contratista DAPD

Revisó: Julián Maya Mendoza – Contratista DAPD



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 6686663

www.cali.gov.co